CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES)
CONTRATO Nº 16/2022

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA SBE (LCO) Nº 01/2022 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL CONES" – PLURIANUAL - ID Nº 418.860, CON LA GRUPO GUIDE S.A.

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior**, con domicilio en Cerro Cora N° 1038 e/ EE.UU y Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC N° 80087571-0** Creada por Ley N° 4995/13 DEL 02 DE AGOSTO DE 2.013, representado para este acto, por el **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con Cédula de Identidad Civil N° 993.436, en su carácter de Representante y Presidente del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Educación Superior, denominada en adelante el **CONES,** por una parte, y, por la otra, la firma **GRUPO GUIDE S.A.,** con **RUC N°** 80015749-4, domiciliado en 14 de Mayo N° 75 c/ Carlos Antonio López, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representado en este acto por el señor **Guillermo Cabrejo Terán** con Cédula de Identidad Civil N° 2.441.984, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DEL CONES,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto la prestación de servicios de medicina prepaga para funcionarios del **CONES**, a cargo y riesgo del **PROVEEDOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la carta de invitación y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES.**

2. DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Las especificaciones técnicas.**

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente

Cerro Cora N° 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción - Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 418.860.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 01/2022, convocado por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La adjudicación fue realizada según la Resolución CE – CONES N° 540/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Actividad: 1 – fuente de financiamiento 30.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	84131602-001	Seguro médico	Mes	Evento	20	30	8.316.000	249.480.000
							Total:	**249.480.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 166.320.000 (guaraníes ciento sesenta y seis millones trescientos veinte mil) y el monto máximo es de Gs. 249.480.000 (guaraníes doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta mil mil)

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo del Consejo Nacional de Educación Superior en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed Grupo Guide S.A.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

GUILLERMO CABREJO TERÁN
Cédula de Identidad Civil Nº 2.441.984
GRUPO GUIDE S.A.

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4758/13

PBRO. DR. NARCISO VELÁZQUEZ FERREIRA
Cédula de Identidad Civil Nº 993.436
Presidente – CONES

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

1. BENEFICIARIOS:

- **CANTIDAD MINIMA : 20**
- **CANTIDAD MAXIMA : 30**

1.1BENEFICIARIOS DEL GRUPO FAMILIAR

Plan Familiar(Beneficiarios):

a. **Titular:**

Funcionario/a permanente, comisionado/a o personal contratado del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

Observación: el oferente deberá cotizar el costo unitario mensual por cada titular

Vigencia del Contrato: DOCE (12) MESES

COBERTURA DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

TITULAR del Contrato: persona ingresada por la Contratante en forma directa, debiendo ésta como requisito, estar vinculada laboralmente con la Contratante.

BENEFICIARIO/A del Contrato: todas las personas incluidas en el contrato como familiares directos por parte del Titular, debiendo como requisito, estar incluido en el Grupo Familiar abonado por la Contratante.

ADHERENTE: todas aquellas personas agregadas al contrato por el Titular, quien firmará un contrato individual particular de servicios con la Prestadora. En estos casos, la Contratante no cuenta con compromiso contractual, ni de pago de cuotas.

EVENTO: se entenderá como evento a los efectos del presente PBC y el Contrato, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones, hasta tanto no se haya resuelto, e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico quirúrgicos.

PRESTADORA: empresa del rubro de medicina prepaga, adjudicada en el marco de la presente licitación y contratada para la prestación del Servicio de Medicina Prepaga para funcionarios del CONES.

2.COBERTURA PARA GRUPO FAMILIAR, INDIVIDUAL y LOS FUNCIONARIOS CASADOS ENTRE SI: (TODOS LOS GRUPOS DEBERAN TENER EL MISMO COSTO)

- **GRUPO FAMILIAR - TITULAR CASADO/A:** Serán tomados como miembros del grupo FAMILIAR al titular, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho, **para la inscripción será obligatoria la presentación de la documentación respaldatoria**) sus hijos/as solteros hasta el mes que cumplan 21 años, los hijos discapacitados sin límites de edad. Las discapacidades serán determinadas a través del certificado expedido por la SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD **(SENADIS).**
- **GRUPO INDIVIDUAL - TITULAR SOLTERO, DIVORCIADO O VIUDO:** Serán tomados como miembros del grupo al titular, sus hijos/as solteros/as hasta el mes que cumplan 21 años. Los hijos discapacitados sin límites de edad. Las discapacidades serán determinadas a través del certificado expedido por la SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD **(SENADIS).**

- **ADHERENTES CON COSTO Y A CUENTA EXCLUSIVA DEL TITULAR PARA**

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

AQUELLOSBENEFICIARIOS QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LOS GRU POS DETALLADOS ANTERIORMENTE:

a. Hasta dos adultos mayores (padre y madre del titular) se abonará una prima de acuerdo al tramo de edad establecido y será abonado por el titular por cada adherente incorporado:

- Hasta 40 años: 30% del costo establecido para el titular del contrato.
- Mayor de 40 años y hasta 59 años: 40% del costo establecido para el titular del contrato.
- A partir de los 60 años y hasta 74 años: 50% del costo establecido para el titular del contrato.
- A partir de los 75 años: 60% del costo establecido para el titular del contrato.

b. Todos los hijos solteros al mes siguiente de cumplir 21 años de edad, se abonará una prima de acuerdo al tramo de edad establecido y será abonado por el titular por cada adherente incorporado:

- Hasta 40 años: 30% del costo establecido para el titular del contrato
- Mayor de 40 años y hasta 59 años: 40% del costo establecido para el titular del contrato
- A partir de los 60 años y hasta 74 años: 50% del costo establecido para el titular del contrato
- A partir de los 75 años: 60% del costo establecido para el titular del contrato.

c. Los Adherentes con costo, deberán permanecer en esta condición por un periodo mínimo de 1 (un) año, a cuyo efecto, el titular suscribirá un contrato individual de cobertura médica con las condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA, en la que deberá constar los datos personales (nombre, apellido, domicilio particular, número telefónico, dirección de correo electrónico, parentesco con el titular, etc.)

d. Las incorporaciones de beneficiarios y adherentes durante la vigencia del contrato solo podrán ser realizadas por el titular.

- **GRUPOS FAMILIARES, CONFORMADOS POR FUNCIONARIOS CASADOS ENTRE SI:** En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, el seguro será abonado SOLAMENTE POR UNO DE ELLOS, incluyendo al otro funcionario/a al grupo FAMILIAR. Este grupo estará conformado por: su cónyuge ya sea por matrimonio formal o por unión de hecho (para la inscripción será obligatoria la presentación de la documentación respaldatoria) y los hijos/as solteros de cada funcionario hasta el mes en que cumplan 21 años. Los hijos discapacitados sin límites de edad. Las discapacidades serán determinadas a través del Certificado expedido por la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD **(SENADIS).**

- **ADHERENTES CON COSTO Y A CUENTA EXCLUSIVA DEL TITULAR PARA AQUELLOSBENEFICIARIOS QUE NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN EL GRUP O DETALLADO ANTERIORMENTE:**

a. Cuatro Adultos mayores, elegibles entre el padre, la madre, el suegro o la suegra, del Titular se abonará una prima de acuerdo al tramo de edad establecido y será abonado por el titular por cada adherente incorporado:
   - Hasta 40 años: 30% del costo establecido para el titular del contrato.
   - Mayor de 40 años y hasta 59 años: 40% del costo establecido para el titular del contrato.
   - A partir de los 60 años y hasta 74 años: 50% del costo establecido para el titular del contrato.
   - A partir de los 75 años: 60% del costo establecido para el titular del contrato.

Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

b. Todos los hijos solteros al mes siguiente de cumplir 21 años de edad, se abonará una prima de acuerdo al tramo de edad establecido y será abonado por el titular por cada adherente incorporado:

- Hasta 40 años: 30% del costo establecido para el titular del contrato.
- Mayor de 40 años y hasta 59 años: 40% del costo establecido para el titular del contrato.
- A partir de los 60 años y hasta 74 años: 50% del costo establecido para el titular del contrato.
- A partir de los 75 años: 60% del costo establecido para el titular del contrato.

c. Las incorporaciones de beneficiarios y adherentes durante la vigencia del contrato solo podrán ser realizadas por el titular.
d. Los Adherentes con costo, deberán permanecer en esta condición por un periodo mínimo de 1 (un) año, a cuyo efecto, el titular suscribirá un contrato individual de cobertura médica con las condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA, en la que deberá constar los datos personales (nombre, apellido, domicilio particular, número telefónico, dirección de correo electrónico, parentesco con el titular, etc.).
e. Para acceder a estos beneficios, el titular del servicio, deberá acercar una constancia de trabajo, tanto suya como de su cónyuge.

3. OBSERVACIONES

a. En todos los casos, el recién nacido hijo del titular será considerado como parte del grupo familiar de forma inmediata y automática, y contará con el 100% de las coberturas contempladas para el beneficiario.

b. El CONES, solo tiene compromiso contractual de pago por los titulares y sus grupos familiar/individual, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular y sus grupos familiar/individual a cargo de LA PRESTADORA y el beneficiario.

c. La opción de incluir ADHERENTES será responsabilidad exclusiva de cada TITULAR. Los costos serán abonados por cada TITULAR en forma directa a la PRESTADORA, ya sea por débito automático o efectivo (a definir entre el TITULAR y la PRESTADORA).

d. A tal efecto, los titulares firmaran un contrato individual de cobertura médica con las condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA.

e. Los adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el TITULAR del plan sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. No obstante, el titular podrá realizar incorporaciones mientras dure el contrato según los plazos establecidos y la baja de adherentes como mínimo luego de transcurrido un año de la inscripción del adherente en cuestión.

f. LA PRESTADORA no podrá unilateralmente excluir a ningún ADHERENTE, por reglamentación interna, solo suspender temporalmente el servicio por falta de pago de UN MES, EN FORMA AUTOMATICA. Al regularizarse los pagos, su reincorporación será ajustada a lo establecido en el punto **5 inc. b.**

g. No se aplicará ninguna norma interna para los adherentes, que menoscaben la cobertura en el presente contrato con excepción de la cobertura de maternidad, que es exclusiva para la titular o cónyuge y el punto **5 inc. b.**

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

h. En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Legislación Vigente durante la vigencia del Contrato, El CONES, comunicará dicha situación a LA PRESTADORA.

i. LAS INCORPORACIONES DE NUEVOS TITULARES y de sus beneficiarios y BAJAS de TITULARES o de sus beneficiarios deberán ser realizadas por LA CONTRATANTE dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes. Las comunicaciones de las inclusiones de los titulares serán realizadas por El CONES, la cobertura de los servicios será inmediata una vez entregados los carnets al titular y sus beneficiarios y/o adherentes. El plazo Máximo de entrega de los Carnet es de **5 (cinco) días hábiles.**

j. El CONES, se compromete a realizar las comunicaciones de altas por nombramientos, o bajas (por renuncia, despido, retiro voluntario, fallecimiento, etc.) de los titulares dentro del plazo establecido en el inc. i).

k. Las solicitudes de revisión presentadas por los funcionarios, y que fueran remitidas a LA PRESTADORA, deberán ser respondidas en un plazo no mayor a **3 (tres) días hábiles**, y en los casos que requieran más tiempo, a fin de verificar con su respectiva Auditoría Médica, se deberá informar por escrito a LA CONTRATANTE.

xx. Los funcionarios que formen parte del presente contrato, y que hayan accedido al beneficio jubilatorio durante la vigencia del presente contrato, podrán realizar las gestiones necesarias para mantener la relación contractual con LA PRESTADORA, con los mismos beneficios y prestaciones, haciéndose cargo el funcionario jubilado del pago del canon mensual, en un plano de igualdad conforme a lo establecido para los TITULARES del presente contrato, manteniendo el mismo costo para el funcionario jubilado. Debiendo suscribir un contrato individual de cobertura médica con las condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA. La incorporación en carácter de jubilado deberá producirse en un tiempo máximo de **90 día**s posteriores a la exclusión del funcionario del CONES por motivos de jubilación.

lllllllll. Con relación a su grupo familiar, también podrán realizar gestiones para que los mismos continúen con el plan, con los mismos beneficios y prestaciones, pero con un costo, condiciones de pago y suspensión de cobertura establecida por LA PRESTADORA, haciéndose cargo el funcionario jubilado del pago mensual. LA PRESTADORA deberá atender la solicitud de inclusión del grupo familiar, quienes deberán presentar una declaración jurada de salud para su incorporación, en caso de que el funcionario jubilado desea proseguir con el plan bajo su absoluta responsabilidad, quedando la Convocante ajena a este acuerdo. Debiendo suscribir un contrato individual de cobertura médica con las primas, condiciones de pago y suspensión de cobertura establecidas por LA PRESTADORA.

Para los efectos del contrato se entenderá que el funcionario pasa a la categoría de jubilado desde el momento que presenta ante el CONES su carta de renuncia para fines de jubilación y la contraseña de haber iniciado los trámites en el Ministerio de Hacienda.

- El CONES comunicará esta circunstancia a LA PRESTADORA.
- Es responsabilidad exclusiva del funcionario jubilado realizar los trámites ante LA PRESTADORA para la mantención de sus beneficios.
- En ningún caso, el CONES se hará responsable del pago que derive de la relación contractual de los funcionarios jubilados y sus adherentes.

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

- Los funcionarios jubilados que decidan mantener la relación contractual deberán firmar un contrato individual con LA PRESTADORA. El mencionado contrato individual tendrá los mismos plazos que el establecido en el presente.

4. ALCANCE DE LA COBERTURA: a. Nacional

5. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

a. TODOS LOS SERVICIOS, a la firma del contrato, serán prestados de FORMA INMEDIATA a todas las personas que forman parte de la nómina inicial del presente contrato. Respecto a los adherentes que sean incluidos dentro del plazo de **60 (sesenta) días calendario** posterior a la inscripción del titular, se acogerán inmediatamente a todos los beneficios inherentes a la prestación de los servicios contratados. Para los titulares que ingresen con posterioridad a la entrega de la planilla inicial, también se dará la inmediatez de la prestación de los servicios una vez se haga efectiva su incorporación.

b. Los adherentes que se incorporan pasando los **60 (sesenta) días** de la incorporación del titular deberán llenar una declaración jurada de salud al momento de su ingreso. En caso de producirse esta eventualidad, la cobertura del adherente será con los mismos beneficios y prestaciones, con excepción de los eventos/casos vinculados a afecciones/enfermedades preexistentes y/o crónicas, los cuales se regirán con un costo preferencial establecido de acuerdo a los convenios que tiene LA PRESTADORA con sus prestadores en convenio.

6. IDENTIFICACIÓN

a. LA PRESTADORA proveerá a todos los beneficiarios de los carnets identificadores (sin costo alguno para la convocante; el titular y sus adherentes).

b. LA PRESTADORA proveerá a los beneficiarios copia del contrato sustento, el listado de profesionales médicos en convenio con indicaciones de especialidad, consultorios y teléfonos, así como el listado de los demás prestadores ofertados/habilitados para el plan Consejo Nacional de Educación Superior dentro del plazo de **60 (sesenta) días** calendario luego de la firma del contrato, conforme a la cantidad mínima de beneficiarios solicitada.

c. Los beneficiarios del presente contrato antes de la entrega del carnet, podrán empezar a utilizar los servicios con la presentación de la cédula de identidad. LA PRESTADORA dispone de un plazo de **15 (quince) días** corridos para entregar a LA CONTRATANTE, los carnets identificadores, para cada uno de los beneficiarios que integren la nómina inicial.

d. Dichos carnets identificadores junto con la cédula de identidad, serán válidos para su utilización en todos los prestadores con convenio dentro del territorio nacional, sin necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

e. Así mismo para el acceso de ciertos servicios contemplados en el plan de cobertura médica los prestadores podrán utilizar el sistema de validación que consideren pertinentes, el cual será previamente informado al CONES.

f. En caso de pérdida o extravío del carnet identificatorio, se deberá comunicar de inmediato a LA PRESTADORA, quien deberá proporcionar un carnet nuevo en forma

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

inmediata, quedando el costo de la reimpresión del carnet a cargo del beneficiario.

7. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN

a. Los SANATORIOS EN CONVENIO, cuando así lo requiera cada BENEFICIARIO, entregará en un plazo de **2 (dos) días** el estado de cuenta con todos los detalles de los gastos imputados.

b. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del BENEFICIARIO y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

c. Se contempla como propio de cada servicio, internaciones, parto, terapia intensiva, quirófano, ambulancias, la provisión de oxígeno para el beneficiario en todas sus aplicaciones dentro de los límites del contrato.

d. La provisión de materiales desechables y de uso personal será dentro de los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación, como por ejemplo jabones, papel higiénico, provisión de sábanas, toallas, serán propios del servicio y a cargo de LA PRESTADORA sin costo para el beneficiario.

e. En el supuesto de que LA PRESTADORA presentaren mejoras sobre las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, que tienen el carácter de mínimas, deberán detallarlas en hoja anexa, las cuales será de carácter obligatorio en caso de ser adjudicados y posterior ejecución del contrato, estas mejoras en las prestaciones establecidas en las especificaciones técnicas, no implicaran desembolsos por parte de LA CONTRATANTE.

f. La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del CONES. En ningún caso podrá **ser** rechazado del plan el titular o su grupo familiar o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato, y la excepción establecida en el punto **5 inc. b.**

g. Los siguientes estados clínicos y tratamientos como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas (según el punto 10.l), cirugías, están cubiertos para el titular, sus beneficiarios y adherentes, salvo la excepción establecida en el punto **5 inc. b.**

h. En caso de diferencias entre LA PRESTADORA y algún funcionario beneficiado por el contrato, las partes efectuaran un estudio del caso en conjunto con sus respectivas auditorias médicas.

i. En caso de discrepancias los mecanismos de resolución de conflictos serán los establecidos en la Ley 2051/03, su Decreto reglamentario y leyes concordantes, en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, las mismas serán dirimidas en los Tribunales de la capital solicitando informe no vinculante al MSP Y BS.

j. Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, propuestos por LA PRESTADORA serán brindados bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario (titular, miembro del grupo familiar/individual y/o adherente), sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA, dependiendo del lugar de la prestación y de la infraestructura que posean los servicios en convenio con LA PRESTADORA.

Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

k. El CONES facilitará mensualmente a LA PRESTADORA la nómina de funcionarios.
xx. En caso de los grupos familiares, cada funcionario será responsable de la presentación de la documentación correspondiente para su inclusión, esta presentación, se dará en carácter de declaración jurada, en un formulario proveído por LA PRESTADORA, y previamente aprobado por la Administración del Contrato.
lllllllll. En caso que los titulares y/o adherentes varíen en su estado civil, a los efectos de exclusión o inclusión de nuevos beneficiarios, el titular, será el único responsable de comunicar esta situación ante El CONES a fin de regularizar este estado ante LA PRESTADORA.

n. Las sucesivas altas de funcionarios para la prestación del servicio, bastará con la comunicación de las mismas, por parte del CONES. Con la misma periodicidad se comunicarán las bajas de funcionarios que deberán descontarse en la parte que corresponda, del pago del servicio.

- LA PRESTADORA deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y atención profesional, tanto para Asunción como en el Interior de la República, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios, para los casos de consultas tanto en el área metropolitana como en el interior del país, las consultas deberán tener cobertura del 100% sin generar ningún tipo de sobrecostos para los beneficiarios en todos los casos.

q. Las inconductas de los beneficiarios con cualquier prestador en convenio, debidamente comprobada deberá ser notificada a el CONES, a los efectos de la apertura del proceso administrativo correspondiente, para la posterior definición de la sanción pertinente, la cual será comunicada a la prestadora y al afectado, pudiendo llegar inclusive hasta la cesación de la cobertura médica y sanatorial en los casos graves comprobados fehacientemente, así como en la reiteración de los casos leves.
r. Se entiende que los prestadores en convenio se refieren a los prestadores que se encuentran detallados en el listado de la Guía Médica Plan Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)

8. COBERTURA:

a. Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados, dentro de los requerimientos médicos de cada caso y de los límites del contrato.

b. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores en convenio presentada por LA PRESTADORA), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones, procedimientos ambulatorios, asistencias domiciliarias y otros).

c. Se entenderá como cobertura "por evento", a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico-quirúrgicos que requiera.

d. En el caso de existir algún inconveniente en la definición de un evento el mismo será dirimido entre las respectivas Auditorías Médicas.

e. Si el cuadro clínico del paciente, demuestra que el mismo se halla imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para los estudios solicitados serán retiradas del domicilio del paciente y realizadas por los laboratorios que cuenten con ese servicio,

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

contratados por LA PRESTADORA, pudiéndose solicitar el mismo por vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de LA PRESTADORA. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de LA PRESTADORA.

f. Finalización de la cobertura:

- En los casos de muerte cerebral, estado de coma y/o estado vegetativo de pacientes internados en la unidad de terapia intensiva / intermedia o en sala común, la cobertura del plan concluirá cuando se den las siguientes condiciones:

1. Para determinar pacientes con muerte cerebral se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT.
2. La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas).

- Pacientes en estado de coma y/o estado vegetativo persistente, cuya condición supera las 4 semanas sin lograr recuperación total de conciencia:

1. El estado vegetativo persistente es una condición clínica en que las personas no dan ningún signo evidente de conciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.
2. El coma es un estado grave de pérdida de conciencia, constituye un síndrome en la expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.

- En todos estos casos quedara a cargo de familiares y/o responsables del paciente el traslado del mismo a otro centro asistencial o asumir todos los gastos médicos sanatoriales que representen mantenerlo internado en el sanatorio en estas condiciones.

9. ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL

- **RESUMEN DE BENEFICIOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS:**

○ Consultas ○ Análisis de Laboratorio simples y especializados ○ Anatomía Patológica, incluye biopsias extemporáneas ○ Inmunohistoquimica (uno por año) ○ Radiología simple y contrastada ○ Estudios de diagnóstico especializados ○ Medicamentos y contrastes en estudios ○ Ecografías simples y con Doppler ○ Estudios de Medicina Nuclear ○ Estudios perinatales ○ Procedimientos intervencionistas ○ Fisioterapia	**Urgencias y emergencias en Sanatorio:** ○ Consulta con médico de guardia y especialista de urgencia ○ Procedimientos con médico de gu ardia y especialista de urgencia ○ Cirugías menores ○ Medicamentos y materiales descartables ○ Uso de sala de procedimientos ○ Procedimientos de enfermería Atención domiciliaria: ○ Consultas ○ Atención de urgencias ○ Atención de emergencias ○ Medicamentos y materiales descartables ○ Electrocardiograma ○ Traslado en ambulancias

- **RESUMEN DE BENEFICIOS Y PROCEDIMIENTOS SANATORIALES:**

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

○ Internaciones clínicas y/o quirúrgicas ○ Derechos operatorios cirugías convencionales ○ Derechos operatorios cirugías video laparoscópicas ○ Derechos operatorios cirugías artroscópicas ○ Honorarios médicos clínicos y/o quirúrgicos ○ Honorarios médicos cirugías video laparoscópicas ○ Honorarios médicos cirugía artroscópica ○ Análisis de Laboratorio simples y especializados (según anexo) ○ Radiología simple y contrastada (según anexo) ○ Estudios Diagnósticos especializados (según anexo) ○ Ecografías simples y con Doppler (según anexo) ○ Fisioterapia en internación ○ Uso de equipo de video laparoscopía ○ Uso de equipo de artroscopia ○ Medicamentos y materiales descartables ○ Uso de equipo de video endoscopía ○ Anatomía Patológica, incluyendo biopsias extemporáneas. ○ Inmunohistoquimica (uno por año)	**Maternidad:** ○ Internación de la madre y del recién nacido ○ Carpa de oxígeno ○ Oxigeno ○ Mascarilla de Oxigeno ○ Luminoterapia ○ Incubadora ○ Derecho a sala de parto o quirófano ○ Honorarios médicos ○ Medicamentos ○ Materiales descartables **Unidad de Terapia Intensiva** ○ Unidad cama ○ Equipos propios de la unidad ○ Honorarios médico terapista ○ Honorarios médicos de guardia de la unidad ○ Honorarios enfermera de guardia de la unidad ○ Honorarios Nutricionista ○ Análisis de Laboratorio simples y especializados (según anexo)

10. HONORARIOS PROFESIONALES:

a. Estarán cubiertos hasta el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades y anestesistas que figuren en la Guía Médica de Profesionales Plan Consejo Nacional de Educación Superior, en consultorios e internaciones, cirugías, servicios de urgencias, tratamientos y procedimientos, procedimientos ambulatorios, controles de rutina y estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, incluyendo los derivados de eventos deportivos, sean accidentales o no, salvo las limitaciones establecidas en el contrato y la excepción establecida en el punto **5 inc. B.**

b. Las órdenes de internación programadas, deberán ser visadas previamente por LA PRESTADORA.

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Caorejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

c. Cirugía General: Intervenciones quirúrgicas convencionales mayores y menores (con excepción de las excluidas expresamente y las consideradas electivas).

d. Cirugías video laparoscópicas.

e. Cirugías artroscópicas.

f. Cirugías video endoscópicas.

g. Presencia del Hemoterapeuta en la sala de operaciones.

h. Presencia del Clínico o Pediatra en la sala de operaciones a solicitud escrita del cirujano, y/o cualquier otro especialista requerido por el cirujano y/o médico tratante.

i. Transfusiones sanguíneas. Hasta un máximo de 15 (quince) sesiones por evento.

j. Anatomía Patológica, incluye biopsias extemporáneas; e inmunohistoquimica (uno por año).

k. También deben estar incluidas las inspecciones médicas en general solicitadas por Instituciones de enseñanza para la realización de actividades físicas.

L .Los honorarios en cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, hipertrofia de clítoris, extrofia- epispadia, estrechez de píloro, cataratas, estrabismo, cirugía cardiovascular, y/o cualquier otra malformación, para los beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato, estarán cubiertos el 100% (cien por ciento) por LA PRESTADORA.

11. ESPECIALIDADES:

a. Todas las especialidades deberán contar con el mínimo de profesionales que se detallan más abajo, los mismos deberán contar con habilitación del Ministerio de Salud Pública. Todos los médicos deberán contar con por lo menos **3 años** de ejercicio en la especialidad, a excepción de aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad de profesionales requeridos. Cualquier alteración de la lista de médicos, debido a inclusiones o exclusiones de profesionales, deberá ser comunicada por escrito a LA CONTRATANTE en un plazo no mayor a **2 (dos) días hábiles de anticipación.**

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA
Alergias y vías respiratorias (adultos y pediátricas)	5 (CINCO)
Anatomía Patológica	5 (CINCO)
Anestesiología.	20 (VEINTE)
Cardiología	7 (SIETE)
Cardiología Pediátrica	5 (CINCO)
Cirugía Cardiovascular	4 (CUATRO)
Cirugía General	20 (VEINTE)
Cirugía Neurológica	4 (CUATRO)
Cirugía Oncológica	4 (CUATRO)
Cirugía Pediátrica	5 (CINCO)
Cirugía Plástica Reparadora	3 (TRES)
Cirugía Tórax	3 (TRES)
Cirugía Video Laparoscópicas	15 (QUINCE)
Clínica Medica	30 (TREINTA)

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

Coloproctologia	4 (CUATRO)
Dermatología (Adultos y Pediátrica)	5 (CINCO)
Diabetología-Endocrinología	10 (DIEZ)
Fisioterapia-Kinesioterapia y Rehabilitación (incluye hidroterapia)	5 (CINCO)
Flebología	5 (CINCO)
Fonoaudiología	3 (TRES)
Gastroenterología	8 (OCHO)
Geriatría	2 (DOS)
Ginecología y Obstetricia	20 (VEINTE)

ESPECIALIDAD	**CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA**
Hematología y Hemoterapia	5 (CINCO)
Hepatología	1 (UNO)
Infectología	5 (CINCO)
Mastología	7 (SIETE)
Medicina Familiar	2 (DOS)
Nefrología	3 (TRES)
Neumología	5 (CINCO)
Neurología Clínica	5 (CINCO)
Nutrición	3 (TRES)
Oftalmología	20 (VEINTE)
Oncología (Adulto y Pediátrica)	5 (CINCO)
Otoneurología	2 (DOS)
Otorrinolaringología (adultos y pediátrica)	13 (TRECE)
Pediatría	20 (VEINTE)
Psicología (adultos y niños)	5 (CINCO)
Psicopedagogía	2 (DOS)
Psiquiatría	2 (DOS)
Reumatología	2 (DOS)
Traumatología Ortopédica (adultos y pediátrica)	20 (VEINTE)
Toxicología	1 (UNO)
Urología (adultos y pediátrica)	10 (DIEZ)

OBSERVACION: LA PRESTADORA deberá garantizar la atención permanente del Plantel Medico adherido a ella.

12. COBERTURAS:

El beneficiario gozará de cobertura para las prestaciones médicas establecidas y descriptas a:

a. Las consultas serán realizadas en el consultorio privado del médico elegido por el Beneficiario, de la Guía Médica de Profesionales Plan Consejo Nacional de Educación Superior, en los días y horarios por ellos establecidos.
b. El beneficiario deberá convenir con el médico el día y la hora en que deberá concurrir al consultorio y en ningún caso solicitaran cobro de consulta, estudios, procedimientos y controles, los cuales están garantizados con la cobertura del contrato. **Salvo los casos de Especialistas que figuren dentro de la lista de prestadores con arancel preferencial, lo que deberá ser debidamente aclarado por LA PRESTADORA.**
c. Todos los profesionales de la guía médica Plan Consejo Nacional de Educación

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

Superior, contarán con planillas de control de consultas o sistemas de validación para consultas/procedimientos en los cuales los beneficiarios están obligados a firmar dichas planillas o utilizar el sistema de validación en prueba de conformidad de haber recibido la prestación correspondiente.

d. Todos los profesionales deberán estar habilitados para consultas, tratamientos y cirugías, de acuerdo a la especialidad.
e. Control clínico de dispositivos intracardiacos, externos o internos (marcapasos, desfibriladores, resincronizadores). Con 100% de cobertura.
f. La empresa adjudicada deberá prever un sistema de reembolso para la atención con aquellos profesionales que no figuren en la lista de prestadores habilitados, por cada consulta hasta la suma de Gs. 200.000 (guaraníes dos cientos mil), hasta 3 veces por año por grupo familiar.

- Consultas — Ilimitadas
- Análisis de Laboratorio (anexo I) — Ilimitado
- Anatomía Patológica, biopsias simples — Ilimitado
- Radiología simple (anexoII) — Ilimitado
- Estudios de diagnóstico especializados (anexoIII) — Ilimitado

- Salud Fetal: Ecografías, Monitoreo Fetal, Perfil Biofísico Fetal — Ilimitado

- Ecografías Medicina Interna (anexo IV) — Ilimitado
- Ejercicios Ortópticos (anexo III) — 30 ses. en total/benef/año
- Fisioterapia (anexo V) — Ilimitada
- Urgencia en Sanatorio: — Ilimitado
    - Consulta con médico de guardia
    - Procedimientos con médico de guardia: Ilimitado
        - Suturas
        - Curaciones
        - Extracción de cuerpos extraños
        - Drenajes de abscesos
        - Taponamiento nasal
        - Electrocardiograma
        - Medicamentos y descartables Sanatorios de la empresa — Cobertura Total
        - Medicamentos y descartables, otros prestadores en convenio — Hasta Gs. 150.000.
- Servicios de enfermería: — Ilimitado
    - Nebulizaciones con medicamentos
    - Aplicación de inyectables
    - Toma de Presión Arterial
    - Enema
- Atención domiciliaria: — Ilimitado
    - Consulta
    - Atención de urgencias
    - Atención de emergencias
    - Medicamentos y descartables utilizados
    - Electrocardiograma
    - Traslado en ambulancias — Ilimitado
- Internaciones Clínicas y/Quirúrgicas — **Ilimitadas**

Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Sabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

- Derechos operatorios cirugías convencionales (según detalle) Ilimitado
- Derechos operatorios cirugías video laparoscópicas (según detalle) Ilimitado
- Derechos operatorios cirugías artroscópicas (según detalle) Ilimitado
- Honorarios médicos clínico/quirúrgicos (según detalle)
- Honorarios médicos cirugías video laparoscópicas (según detalle)
- Honorarios médicos cirugías artroscópicas (según detalle)
- Uso de equipo de video y artroscopía
- Medicamentos y descartables en internación p/evento Hasta Gs. 2.500.000.
- Maternidad:
  - Internación de la madre y del recién nacido Hasta el alta médica
  - Uso de Carpa de Oxígeno, luminoterapia, incubadora Hasta 30 días
  - Derecho a sala de parto o quirófano
  - Honorarios médicos, incluida analgesia en parto
  - Medicamentos y descartables utilizados durante el evento (sin complicaciones)
- Unidad de Terapia Intensiva Hasta 30 días
  - Unidad cama y Equipos propios de la unidad
  - Honorarios médico terapista
  - Honorarios médico de guardia de la unidad
  - Honorarios enfermera de guardia de la unidad
  - Análisis según anexo
  - Radiología según anexo
  - Estudios Diagnósticos Especializados según anexo

1. IDENTIFICACION:

1. La PRESTADORA proporcionará a cada Beneficiario, una Tarjeta/Credencial de Identificación de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir juntamente con su Cédula de Identidad toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos por el Plan.
2. La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa por escrito.
3. Si la Tarjeta/Credencial de Identificación del beneficiario titular o Adicionales es utilizada por terceras personas, sin que el titular haya comunicado a la Empresa su extravío, facultará a la Empresa a la exclusión del beneficiario, y a proceder a la cancelación de la cobertura respecto del mismo.

2. DE LAS COBERTURAS MÉDICAS

La cobertura médica contempla las prestaciones médicas descriptas a continuación:

1.

1. CONSULTAS:
   1. Las consultas serán realizadas en el consultorio privado del médico elegido por el Beneficiario, de la Agenda de Profesionales en Convenio, en el día y horario establecido por el profesional médico.
   2. Los Beneficiarios deberán convenir con el médico el día y la hora en que deberá concurrir al consultorio.
   3. Los Beneficiarios se obligan a cancelar con la debida anticipación las citas convenidas a las que no podrá concurrir.
   4. Los Beneficiarios deberán concurrir con la Tarjeta de Identificación/Credencial otorgada por la Empresa conjuntamente con su Cédula de Identidad. En caso contrario, el médico podrá negarse a realizar la prestación o a exigir el pago

Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONES Ley 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

de sus honorarios en forma particular, los cuales nos serán reembolsados por la empresa.

5. Los Médicos dispondrán en sus consultorios de un lector de huellas digitales o de una planilla de registro de consultas, la que deberá ser firmada por el Beneficiario una vez efectuada la consulta. En aquellos prestadores que cuenten con el sistema de huella digital, el Beneficiario/paciente deberá registrar su huella cada vez que realice una consulta o un procedimiento/estudio.
    1. Prestadores en convenio, Sistema copago: diferencia cargo paciente.
    2. Consulta con Nutricionista, obertura total en el la empresa.

2. HONORARIOS MEDICOS CLINICO QUIRURGICOS
    1. Cirugía General: Intervenciones quirúrgicas convencionales mayores y menores (con excepción de las excluidas del Plan).
    2. Los honorarios médicos en internación, estarán directamente relacionados con la fecha de alta otorgada por el médico tratante.
    3. Sólo se cubrirán honorarios de los profesionales en convenio de la Agenda de Profesionales. Cuando el Cirujano no sea médico en convenio y sus ayudantes y anestesiólogos sean profesionales en convenio con la Empresa, se cubrirán los honorarios de estos últimos, para aquellas cirugías y procedimientos que cuenten con cobertura en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del plan contratado.
    4. Cuando los honorarios correspondan a médicos que no posean convenio con la Empresa, la cobertura total se limitará sólo a la parte sanatorial, de acuerdo al punto 2.3.1.
    5. Cirugías videolaparoscópicas para vesícula, hernia, apéndice y ginecológicas: cobertura total según detalle de cada especialidad, con Médicos en convenio, (según punto 2.2.18).
    6. Cirugías Artroscópicas, cobertura total con Médicos en convenio, (según punto 2.2.18).
    7. Enfermedades Congénitas en niños nacidos durante la vigencia del presente Contrato: Pie Bot, Hidrocefalia (no incluye válvula, ni materiales), Ano imperforado (1° Tiempo), Hernias y Labio Leporino (1° Tiempo).

    8. Formarán parte de la cobertura total, los honorarios profesionales por procedimientos oftalmológicos realizados por Oftalmólogos en convenio:
        1. Chalazion.
        2. Pterigion.
        3. Cuerpo extraño corneal.
        4. Sutura conjuntiva.
        5. Sondaje de vías lagrimales.
        6. Herida de vías lagrimales.
        7. Herida de párpados.
        8. Herida penetrante simple de córnea.
        9. Enucleación.
        10. Cirugía de cataratas con implante de lente intraocular (no incluye la lente).
    9. R.T.U. de próstata, cobertura total con médicos en convenio.
    10. Cirugías plásticas reparadoras derivadas de eventos agudos (accidentes) con cirujano plástico en convenio designado por la empresa, cobertura total.
    11. Procedimientos terapéuticos videoendoscópicos en la especialidad de Gastroenterología, cobertura total con prestadores en convenio en el la empresa, según detalle 2.2.18.
    12. Procedimientos dermatológicos, con prestadores en convenio, cobertura total, según detalle 2.2.18.

Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Gabrielo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

13. Médicos especialistas en calidad de interconsultoresa pedido del médico tratante, se cubrirá hasta 1 interconsulta y 3 visitas en internación por paciente con prestadores en convenio.
14. Los procedimientos, internaciones clínicas y las cirugías realizadas por médicos en sistema co-pago, serán de cobertura parcial debiendo abonar el beneficiario las diferencias resultantes.
15. Cirugía videoendoscópica de senos paranasales, cobertura total con prestadores en convenio (no incluye médicos con Nivel de Copago).
16. Cirugía de várices miembros inferiores (safenectomía, con o sin flebectomía), cobertura total con prestadores en convenio. No incluye microcirugía.
17. Sólo se reconocerán los servicios y beneficios indicados por los médicos en convenio.
18. Detalle de Cirugías y Procedimientos Terapéuticos cubiertos 100%, con las limitaciones precedentes:

- HONORARIOS MEDICOS EN INTERNACION
  - Visita en sala
  - Interconsulta en sala
  - Interconsulta en servicio de urgencias
  - Interconsulta en unidad de terapia intensiva
  - Honorarios por internación clínica
  - Honorarios terapista coordinador (UTI adultos, UTI pediátrica)
- MONITOREO INTRAOPERATORIO: CLINICO/PEDIATRA
  - Monitoreo Intraoperatorio Mediana Complejidad Asa III
  - Monitoreo Intraoperatorio Alta Complejidad Asa IV - V
- PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y/O EMERGENCIA
  - Instalación de Vía Venosa Central
  - Instalación de Vía Venosa Umbilical
  - Instalación de Vía Arterial
  - Punción Lumbar
  - Drenaje Lumbar
  - Descubierta Venosa
  - Descubierta Venosa Yugular
  - Instalación de SwanGanz
- OFTALMOLOGÍA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS
  - Enucleación o Evisceración de Globo Ocular
  - Biopsia de Orbita
  - Blefarochalasis
  - Biopsia de Párpados
  - Blefarorrafía (Sutura)
  - Depilación
  - Blefarotomía (Absceso, Orzuelo, Chalazión)
  - Escisión de Lesión de Párpado
  - Biopsia de Conjuntiva
  - Inyectables Conjuntivales
  - Escisión Lesión Conjuntiva (Pterigión, Quiste, Epitelioma, Nevus)
  - Extracción Cuerpo Extraño Subconjuntival
  - Extracción Cuerpo Extraño Conjuntival
  - Sutura de Cornea
  - Queratocéntesis
  - Queratectomía
  - Extracción de Cuerpo Extraño de Cornea
  - Sutura de Herida de Cornea con Prolapso de Iris y/o Herida de Cristalino
  - Tratamiento Quirúrgico del Glaucoma - Trabeculectomía

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

- Tratamiento Quirúrgico de Catarata con o sin Implante de Lente Intraocular (No Incluye Lente)
- Facoemulsificación del Cristalino
- Plastia de Canículos, Reconstrucción de Vías Lagrimales
- Escisión de Glándula Lagrimal
- Escisión de Saco Lagrimal
- Drenaje de Glándula o Saco Lagrimal
- Cateterización de Conducto Lacrimonasal. Lavado

- OTORRINOLARINGOLOGÍA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS
  - Incisión y Drenaje de Aurícula. Sutura del Pabellón Auricular
  - Escisión. Incisión y Drenaje de Conducto Auditivo Externo y Piel. Biopsia
  - Resección de Osteoma
  - Extirpación de Coloboma Auris
  - Incisión y Drenaje de Otohematoma
  - Exéresis de Papiloma y Seno Preauricular
  - Miringotomía Con o Sin Colocación de Tubo de Drenaje
  - Antrotomía Mastoidea. Cierre de Fístula
  - Biopsia de Nariz
  - Cauterización de Cornetes
  - Resección Total de Nariz
  - Resección Lesión Local Endonasal
  - Turbinectomía / Turbinoplastia
  - Escisión Pólipo Antro-Coanal
  - Punción de Seno con o sin Inserción de Sonda dentro del SPN o Biopsia
  - Sinusotomía Frontal Externa Simple
  - Punción de Seno Esfenoidal
  - Antrotomía Maxilar Radical
  - Sinusotomía Maxilar Simple Ventana Antral (Drenaje)
  - Sinusotomía Radical Frontal Por Vía Externa
  - Antrotomía Maxilar Radical
  - Cirugía de la Fosa Pterigomaxilar
  - Cirugía Videoendoscópica de Senos Paranasales
  - Microcirugía de Laringe Diagnóstica
  - Traqueotomía
  - Cierre de Traqueotomía
  - Traqueorrafía
  - Biopsia de Encía. Sutura de Encía
  - Incisión y Drenaje Glándula Parótida, Submaxilar o sus conductos
  - Biopsia de Glándula Salival
  - Extracción Incisional de Cálculos Salivales
  - Extirpación de Ránula. Quiste de Mucosa Yugal
  - Parotidectomía Lóbulo Superficial
  - Parotidectomía Radical con Vaciamiento Ganglionar Cervical
  - Incisión, Drenaje Piso de Boca. Biopsia de Mucosa Bucal. Sutura de Boca
  - Incisión y Drenaje de Labio (Absceso. Sutura de Labio. Biopsia de Labio)
  - Sección Frenillo Lingual. Sutura de Lengua. Biopsia de Lengua, Escisión local Lesión de Labio
  - Escisión Local de Lesión de Lengua
  - Glosotomía con Drenaje de Absceso con Extracción de Cuerpo Extraño
  - Glosectomía Subtotal
  - Incisión y Drenaje de Paladar (Absceso). Sutura de Paladar.
  - Biopsia de Paladar
  - Incisión y Drenaje de Amígdalas o Tejidos Peri amigdalinos
  - Biopsia de Orofaringe

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

- Amigdalectomía y/o Adenoidectomía
- Escisión o Electrocoagulación de Amígdala
- Faringotomía por Vía Cervical
- Incisión y Drenaje de Tejido Retrofaringeo por Vía Bucal
- Cierre de Faringostomía
- Escisión Divertículo Faringoesofágico. Escisión Lesión Local Faringe
- Escisión Radical Lesión de Nasofaringe
- Extracción de Cuerpo Extraño En Oído
- Taponamiento Nasal Anterior
- Cauterización Nariz
- Extracción Cuerpo Extraño Nariz
- Lavado de Oído

- SISTEMA ENDOCRINO: CIRUGIAS
  - Punción Biopsia de Tiroides
  - Incisión y Drenaje de Colección o Quiste Tiroideo Complicado
  - Biopsia Incisional de Tiroides
  - Lobectomía Tiroidea
  - Tiroidectomía
  - Paratiroidectomía
  - Biopsia Preescalénica y/o Ganglionar Cervical
- MASTOLOGIA: CIRUGIAS
  - Biopsia de Mama
  - Biopsia con Marcado Preoperatorio
  - Cito punción - Punción de Mama
  - Drenaje de Absceso
  - Mastectomía Simple
  - Cuadrantectomía Simple
  - Cuadrantectomía más Linfadenectomía Axilar
  - Extirpación de Nódulo de Mama
  - Tumorectomía
  - Galactoforectomía
- **FLEBOLOGIA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS**(no incluye cirugías y/o procedimientos de carácter estético)
  - Safenectomía
  - Safenectomía más Flebectomía Unilateral/Bilateral
  - Punción Venosa Central
  - Descubierta o Colocación de Catéter Venoso
- APARATO DIGESTIVO Y ABDOMEN: CIRUGIAS
  - Punción Peritoneal Evacuadora o Diagnostica (Peritoneocéntesis)
  - Incisión y Drenaje o Extracción de Cuerpo Extraño de Pared Abdominal
  - Sutura de Pared Abdominal (Herida, Traumatismo)
  - Sutura de Pared Abdominal por Evisceración
  - Laparotomía Exploradora
  - Videolaparoscopía Exploradora
  - Reducción de Hernia Atascada
  - Herniorrafía Umbilical
  - Herniorrafía Inguinal
  - Herniorrafía Crural
  - Tratamiento Quirúrgico de la Hernia Inguinal por Videolaparoscopía
  - Escisión de Tumor Retroperitoneal
  - Omentectomía
  - Gastrectomía Parcial
  - Gastrotomía, Exploración Extracción de Cuerpo Extraño
  - Gastrorrafia

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

- Gastroduodenostomía - Gastroyeyunostomía
- Escisión Local de Lesión de Estomago
- Piloromiotomía - Piloroplastia
- Resección Intestinal de yeyuno o Ileon
- Enterotomía. Enterostomía y/o Enterorrafía
- Plicatura de Intestino delgado
- Tratamiento Quirúrgico del Vólvulo Intestinal
- Colectomía Total con Ileostomía Temporaria o definitiva
- Colectomía Segmentaria
- Sigmoidectomía
- RectotomíaSigmoidotomía
- Biopsia Rectal Quirúrgica
- Proctorrafía
- Proctopexia
- Colostomía Temporaria o definitiva
- Drenaje Absceso Perirrectal o Absceso de Douglas
- Apendicetomía
- Apendicetomía por Videolaparoscopía
- Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis de Origen Apendicular
- Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis de Origen Apendicular por Videolaparoscopía
- Tratamiento Quirúrgico de la Peritonitis Colónica
- Extracción Instrumental o Manual de Fecaloma Inaccesible
- Extracción de Cuerpo Extraño por Vía Abdominal
- Rectomiomectomía
- Biopsia del Ano
- Hemorroidectomía con o sin Fisura Anal
- TrombectomíaHemorroidaria.
- Tratamiento de Las Hemorroides con Ligadura Elástica
- Tratamiento Esclerosante en Hemorroides
- Fistulectomía o Fistulotomía
- Incisión Drenaje de Absceso Perianal
- Hepatectomía Parcial. Escisión Radical Lesión de Hígado
- Hepatostomía. Marsupialización de Quistes
- Sutura de Hígado por Traumatismo, Herida o desgarro
- Biopsia de Hígado por Laparotomía
- Tratamiento Quirúrgico de Peritonitis Biliar
- Colecistostomía
- Colecistectomía por Laparotomía
- Colecistectomía por Videolaparoscopía
- Anastomosis Biliodigestivas Simples
- Escisión Local de Lesión Pancreas.
- Drenaje de Pseudo Quiste
- Pancreatectomía Parcial
- Esplenopancreatectomía
- Sutura de Páncreas (Herida, Traumatismo).
- Biopsia de Páncreas
- Esplenectomía
- Esplenorrafía por Traumatismo
- Esplenotomía con Drenaje. Absceso o Quiste

- <u>UROLOGÍA: CIRUGIAS</u>
  - Ureterotomía
  - Incontinencia de Orina en la Mujer por Vía Vaginal
  - Instilación Vesical
  - Punción Evacuadora Vesical

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

- Sondaje Vesical
- Talla por Punción
- Sutura Vesical
- Biopsia Vesical
- Uretrotomía Externa por Calculo o Cuerpo Extraño
- Uretrorrafía por desgarro, Herida Etc.
- Biopsia Uretral a Cielo Abierto
- Estrechez Uretral a Cielo Abierto
- Prostatectomía Radical
- Adenomectomía Prostática Suprapúbica
- Resección Endoscópica Transuretral de Próstata (R.T.U.) (Incluye Cistoscopía)
- Vesiculectomíauni o bilateral
- Drenaje de Colección Prostática
- Biopsia Prostática
- Orquidectomía Unilateral Completa con Linfadenectomía
- Orquidectomía
- Orquidopexia con Testículo Escrotal
- Orquidopexia con Testículo Inguinal
- Tratamiento Quirúrgico de Hidrocele
- Tratamiento Quirúrgico de Varicole (No Relacionado a Infertilidad)
- Tratamiento Quirúrgico de Torsión Testicular
- Biopsia de Testículo
- Biopsia Escrotal
- Drenaje de Absceso Escrotal
- Punción derrame Escrotal
- Escisión de Lesión Local de Testículo
- Epididimectomía
- Biopsia de Epidídimo
- Biopsia de Cordón uni o bilateral
- Tratamiento Quirúrgico de Quiste de Cordón
- Tratamiento Quirúrgico de Quiste de Epidídimo
- Amputación Parcial o Total de Pene
- Escisión de Lesión de Pene
- Biopsia de Pene
- Circuncisión (no electiva)
- Incisión Dorsal o Lateral Prepucio. Frenulotomía
- Punción de Cuerpos Cavernosos
- Reducción Manual de Parafimosis,decalotamiento
- Biopsia Renal a Cielo Abierto
- Drenaje Perirrenal Abierto
- Nefrostomía Quirúrgica
- Punción de Quiste Renal
- Quistectomía Renal Abierta
- Nefrectomía Simple
- Nefropexia
- Nefrectomía Parcial
- Cirugía de Liatisis Coraliforme
- Nefrectomía Radical
- Nefroureterectomía con Cistectomía Parcial
- Nefrectomía Radical con Trombectomía Cava
- Lumbotomía Exploradora

- GINECOOBSTETRICA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS
  - Extirpación de Ovario - Ooforectomía
  - Salpingectomía (Embarazo Ectópico) Salpingo-Ooforectomía

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

- Tratamiento Quirúrgico del Quiste Ovario Complicado
- Ooforectomía Parcial o Total Por Videolaparoscopía
- Biopsia de Cuello Uterino
- Histerectomía Total
- Histerectomía Parcial o Sub-Total
- Histeroscopía Diagnóstica y Terapéutica
- Miomectomía Uterina
- Histerorrafía: Sutura Ruptura Uterina Intraparto
- Escisión Local de Lesión de Cuello Uterino más Legrado Endocervical
- Legrado Evacuador. Raspado Uterino Terapéutico
- Legrado Uterino Diagnostico con o Sin Biopsia Cuello
- Electrocoagulación de Cuello Uterino. Crioterapia
- Conización o Amputación de Cuello.
- Biopsia Vulvo-Vaginal
- Colporrafía Anterior y Posterior
- Colporrafía Anteroposterior Mas Amputación de Cuello
- Colporrafía Posterior con Perineorrafía
- Escisión Local de Lesión Vaginal
- Exéresis de Quiste Vaginal
- Vulvectomía Radical Más Linfadenectomía
- Himenotomía. Incisión y Drenaje de Vulva, Glándula de Bartholino, Skene. Bartholinitis
- Marsupialización. Escisión Labios Mayores, Menores, Glándula de Bartholino, Glándula de Skene
- Episioperineorrafía (Fuera del Parto)
- Corrección de la Incontinencia de la Orina de Esfuerzo
- Parto
- Evacuación Uterina Segundo Trimestre del Embarazo con Mecanismo de Parto
- Cesárea
- Cesárea más Histerectomía

- TRAUMATOLOGÍA: CIRUGIA Y PROCEDIMIENTOS
  - Incisiones de los Huesos (Exploración, Drenaje, Extracción Cuerpo Extraño)
  - Tratamiento Incruento de Fracturas sin desplazamiento
  - Manipulación de Fracturas no Quirúrgicas con desplazamiento
  - Cirugías de Fracturas - Osteosíntesis (No Incluye Material de Osteosíntesis)
  - Artroscopía de Rodilla (meniscos): Diagnóstica y Terapéutica
  - Artrotomías (Exploración, Drenaje, Cuerpos Extraños)
  -
  - Sutura Cápsulas o Ligamentos Articulares y Operaciones en Bolsas Serosas
  - Luxación: Tratamiento Incruento
  - Luxación: Tratamiento Cruento (Reducción Quirúrgica)
  - Operaciones en Tendones, Vainas Tendinosas y Fascia
  - Amputaciones de Miembros (de origen traumático)
  - Enyesados
  - Infiltraciones
- PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS
  - Toma de Biopsia con Punch
  - Toma de Biopsia por Incisión y Sutura
  - Electrocoagulación de Lesiones Benignas
  - Epitelioma: Extirpación por Cierre Directo
  - Crioterapia de Lesiones Benignas
  - Escisión de Quistes Epidérmicos y Sebáceos
  - Escisión Local de Lesión de Piel o Glándula (Quiste Sebáceo, Nevus, Tumores Benignos)

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Teran
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

- Incisión y Drenaje de Absceso Superficial
- Escisión de Uña Lecho o Repliegue Ungueal
- Sutura Heridas Simples
- Suturas Múltiples Simples con Anestesia Local
- Suturas Múltiples Simples con Anestesia General
- Sutura Heridas Complejas Cara, Mano, Genitales
- Escisión Tumor Tejido Celular Subcutáneo: Lipoma
- Incisión y Drenaje de Absceso Profundo
- Toma de Biopsia por Escisión o Extirpación
- Extirpación de Tumor de Partes Blandas
- Extirpación de Cuerpo Extraño Subcutáneo (Anestesia Local)
- Extirpación de Cuerpo Extraño Subcutáneo (Anestesia General)
- Tratamiento Quirúrgico de Heridas Complejas en Cara O Miembros

- HEMATOLOGIA - HEMOTERAPIA
  - Transfusión Unidad de Sangre
  - Transfusión Unidad de Plasma
  - Asistencia Operatoria
  - Transfusión Plaquetas
  - Transfusión por Glóbulos Rojos Lavados
  - Biopsia de Medula Ósea (Obtención de Material)
  - Punción Medula Ósea (Examen Citológico)
  - Punción Ganglio (Examen Citológico)
- GASTROENTEROLOGIA: PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS
  - Polipectomía Alta.
  - Polipectomía Baja.
  - Extracción de Cuerpo Extraño en el Tubo Digestivo.

Enfermedades preexistentes, tendrán cobertura según contrato las siguientes cirugías derivadas de diagnósticos preexistentes a la firma del contrato.

1. Hernias inguinales y umbilicales.
2. Hipertrofia Prostática.
3. Várices de miembros.
4. Catarata.
5. Glaucoma.
6. Hipertrofia de Amígdalas y Adenoides (no incluye Uvulopalatoplastia, cirugía de ronquido).
7. Litiasis vesicular.
8. Litiasis renal, cirugías convencionales.
9. Miomas.
10. Colporrafía anterior y posterior.
11. Quiste de ovario.
12. Bartholinitis.

Es facultad única y exclusiva de la Empresa, otorgar cobertura según contrato, para las cirugías derivadas de diagnósticos preexistentes, no detallados dentro de este punto 2.2.19.

3. INTERNACIONES
   1. Cada Beneficiario tiene derecho a Cobertura total, quedando a criterio del médico tratante el tiempo de internación en relación al diagnóstico y a la evolución de la dolencia.
   2. Las internaciones se realizarán, principalmente en los Sanatorios del la empresa, en habitaciones individuales semi-suite, que cuentan con: teléfono, aire acondicionado, TV color con sistema de cable, cama para el acompañante y baño privado. Incluye además, alimentación oral del paciente según lo

Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

indicado por su médico tratante o especialista, servicio de enfermería y médicos de guardia del sanatorio.

Si el Beneficiario/paciente requiere por su condición, internación en la Unidad de Terapia Intensiva adultos pediátrica y adultos tiene derecho a Cobertura total por un máximo de 30 días por año de Contrato, que incluyen, la unidad cama y todos los equipos necesarios por caso clínico (monitor de signos vitales, bomba de infusión, desfibrilador, saturómetro, respirador y electrocardiógrafo, etc), honorarios del Médico Terapista habilitado, alimentación oral del paciente según lo indicado por su médico tratante o especialista, médico y enfermera de guardia de la Unidad, estudios según anexos. Los siguientes días de internación en la Unidad, arancel en convenio será de cargo del paciente.

Cuando el Beneficiario/paciente sea trasladado a la Unidad de Terapia Intensiva o Intermedia, o ingrese directamente a ella, los gastos que deriven de la utilización de una habitación por parte de los familiares o acompañantes, serán de cargo del beneficiario/paciente en su totalidad.

En el supuesto que el Sanatorio no disponga de habitaciones libres, o que el médico tratante precisare que la internación sea en otro Centro, se procederá a la derivación del Beneficiario/paciente previa autorización de la Empresa, a otro Centro en convenio (ver Agenda de Profesionales).

Serán parte de la cobertura, los estudios diagnósticos según se detallan en anexo correspondiente. Sólo se reconocerá cobertura, cuando los estudios sean realizados por prestadores en convenio.

Las órdenes de internación emitidas por el médico tratante para cirugías programadas, deberán ser presentadas previamente en las oficinas de la Empresa o remitidas por fax, para su presupuesto y posterior Cobertura conformeal Plan contratado.

Uso de equipos: Cobertura total, en los Sanatorios de la PRESTADORA

- Arco en C
- Artroscopio
- Carpa de oxígeno
- Colchón aire-agua
- Electrocardiógrafo
- Facoemulsificador
- Fuente para cirugía (equipo) R.T.U.
- Incubadora
- Luminoterapia convencional
- Microscopio
- Monitor en quirófano
- Monitor en sala
- Monitor fetal
- Saturómetro
- Videoendoscopio
- Videolaparoscopio
- Artroscopio
- Goteo electrónico

9. Medicamentos (incluye gases anestésicos) y descartables en internación sea ésta clínica y/o quirúrgica: hasta Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) por evento.
10. Derechos operatorios cirugías convencionales, videoendoscópicas, videolaparoscópicas y artroscópicas: en los Sanatorios de la empresa.
11. Derechos operatorios e internaciones, cobertura total en los Sanatorios del la empresa por:
    1. Neurocirugía.
    2. Cardiocirugía.

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

3. Cirugía Plástica Reparadora.
4. Cirugía Odontológica.
5. Cirugía Torácica.

12. Los honorarios médicos por Cirugías Oncológicas, cuando el carcinoma se refiere a tumores sólidos y solamente en el primer acto quirúrgico se cubrirán sólo cuando se trata de médicos en Nivel Cob. Total. Los honorarios médicos por complicaciones derivadas de la cirugía, serán de cargo del beneficiario/pacientes de acuerdo a los aranceles en convenio.
13. Oncología Clínica, cobertura total de unidad cama en el Servicio de Oncología. Honorarios médicos, drogas oncológicas, medicamentos, descartables y otros gastos derivados de la internación: cargo del Beneficiario/paciente.
14. La presencia del Hemoterapeuta en la sala de operaciones, será sin cargo para el Beneficiario/paciente.
15. Transfusiones: Cobertura total en honorarios médicos, hasta 10 transfusiones por evento, no incluye irradiación del material, perfiles inmunológicos, ni materiales de transfusión.
16. Anestesiología: Cobertura total con profesionales anestesiólogos en convenio, para aquellas cirugías y procedimientos que cuenten con cobertura en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del plan contratado.
17. Anatomía Patológica: Cobertura total, en estudios habituales de biopsias y/o piezas operatorias, con prestadores en convenio, excluye biopsias extemporáneas.
18. Recargos por análisis de laboratorio realizados fuera de horario y traslados de equipos de radiología, serán cubiertos por la Empresa.
19. Análisis de laboratorio a domicilio, sin recargo.

4. MATERNIDAD (no incluye eventos derivados de tratamientos de fertilidad)
   9. La cobertura total contempla:
      1. Honorarios de profesionales médicos en convenio (Nivel Cob. Total), incluyendo analgesia en parto. Profesionales Nivel Copago, la empresa cubre parcialmente los honorarios.
         1. Honorarios del Obstetra.
         2. Honorarios de ayudantes, en caso de cesárea.
         3. Honorarios del Transfusionista.
         4. Honorarios del Pediatra.
         5. Honorarios del Anestesista, en parto normal y cesáreo.
         6. Internación de la madre, según lo determine el médico tratante.
         7. Internación del recién nacido (Nursery), según lo determine el médico tratante.
         8. Cuna térmica, luminoterapia convencional, incubadora simple y de transporte, y carpa de oxígeno, hasta 30 días.
         9. Medicamentos y materiales descartables, cobertura total, en eventos sin complicaciones. No incluye leche maternizada, pañales,biberón, chupete y todo artículo no considerado material clínico/quirúrgico. 2.4.1.1.10. Derecho a Sala de Partos o Quirófano.

2.4.1.1.11. Las complicaciones durante la maternidad (embarazo y/o alumbramiento) serán cubiertas de acuerdo a las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios en lo que corresponde a honorarios médicos, internaciones, estudios diagnósticos y/o cualquier otro servicio contemplado en el Plan con sus coberturas y limitaciones, tanto para la madre como el recién nacido.

12. La incorporación de los recién nacidos deberá ser realizada dentro de las 72 horas posteriores al nacimiento y las condiciones de ingreso se

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Teran
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

ajustarán a lo determinado en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del Plan.

13. La cobertura de maternidad, sólo es extensiva al cónyuge del Beneficiario Titular o directamente a la Titular del Contrato.
14. No tendrán cobertura, de conformidad con lo establecido en las limitaciones de cobertura, las prestaciones médicas y sanatoriales relacionadas con tratamientos de esterilidad y/o fertilidad, los estudios diagnósticos realizados para los tratamientos de fertilización asistida, los embarazos consecuentes o producto de tratamiento, el parto normal o cesárea y el tratamiento de el/los recién nacido/a, inclusive en la unidad de cuidados intensivos neonatales.

5. URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS EN SANATORIO
    1. Los Sanatorios del la empresa, disponen las 24 horas de médicos de guardia en las especialidades de:
        12. Clínica Médica
        13. Cirugía General.
        14. Pediatría
        15. Gineco-obstetricia
        16. Laboratorio.
        17. Radiología.
    2. Las consultas y los procedimientos realizados por el médico de guardia que a continuación se detallan, serán de cobertura total:
        0. Suturas.
        1. Curaciones.
        2. Drenajes de abscesos, hematomas, etc.
        3. Extracción de uña encarnada.
        4. Extracción de cuerpo extraño.
        5. Enyesados simples.
        6. Taponamiento nasal.
        7. Descubierta venosa.
        8. Sondaje vesical.
        9. Medicamentos y descartables para procedimientos realizados en el servicio de urgencias por el médico de guardia o interconsultor: Cobertura Total en los Sanatorios del la empresa. En otros sanatorios en convenio: cobertura hasta Gs. 150.000 (Guaraníes ciento cincuenta mil). No incluye antibióticos, ni medicamentos y descartables de receta ambulatoria.
        10. Los medicamentos de receta ambulatoria, por indicación del médico tratante e inclusive las emitidas por el médico de guardia o especialista convocado, serán de cargo del Beneficiario/paciente, sólo se cubrirá el procedimiento.

2.2.2.12. Si el médico de guardia considera necesaria la participación de otros profesionales, se deberá solicitar la concurrencia de profesionales en convenio. No se reconocerán honorarios de médicos que no estén en convenio.

    3. Los estudios diagnósticos derivados de la urgencia, realizados por prestadores en convenio, serán de cobertura total y no se cobrarán recargos por fuera de horario:
        1. Análisis laboratoriales.
        2. Radiología simple.
        3. Electrocardiograma.
    4. Procedimientos de enfermería, complementarios a la consulta con el médico de guardia:

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

1. Nebulizaciones, con medicamentos.
2. Aplicación de inyectables. No incluye antibióticos.
3. Toma de Presión Arterial.
4. Enema evacuador, con medicamento.

5. En aquellos casos de extrema urgencia los Beneficiarios podrán concurrir a los Centros en convenio (no incluye UTI). Si la urgencia deriva en una internación, se deberá comunicar antes de las 2 horas siguientes al ingreso si las condiciones lo permiten.
6. Cuando no sea posible el traslado, la cobertura sanatorial será según lo indicado en el punto 2.3, los análisis laboratoriales.
7. El servicio de ambulancias para traslados en Asunción y Gran Asunción, será de Cobertura total, cuando las condiciones del paciente así lo ameriten. Área de cobertura: Asunción, Gran Asunción (Fernando de la Mora, Luque, San Lorenzo, Ñemby, Lambaré, Villa Elisa, Mariano R. Alonso).

6. URGENCIAS, EMERGENCIAS Y CONSULTAS DOMICILIARIAS

3. La atención domiciliaria se realizará a través del servicio en convenio, debiendo presentar el Beneficiario/paciente su Tarjeta/Credencial de Identificación y cédula de identidad en el momento de la atención, e incluye:
   1. Atención de urgencia y/o emergencias, Cobertura total.
   2. Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia, Cobertura total.
   3. Electrocardiograma a domicilio, Cobertura total.
   4. Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia, Cobertura total.

Consulta médica a domicilio, cobertura total.

4. Las atenciones de enfermería en domicilio, para tratamientos (colocación de inyectables, nebulizaciones), no derivadas de la atención en urgencias y/o emergencias, serán de cargo del beneficiario con una arancel preferencial.
5. La zona de cobertura de este servicio está limitada a Asunción y Gran Asunción (Fernando de Mora, Luque, San Lorenzo, Ñemby, Lambaré, Villa Elisa y Mariano R. Alonso).

ESTUDIOS DIAGNOSTICOS

0. Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico con convenio, quien emitirá una orden escrita, consignando los siguientes datos:

Nombre del paciente
Número de beneficiario
Diagnóstico presuntivo
Procedimiento a realizar

Información del prestador: excluyente

1. Firma y sello del profesional
2. Fecha de atención

2.7.1.6. Las órdenes de estudios tendrán una validez de 30 (treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante en convenio. No tendrán cobertura, estudios que fueron agregados a la orden médica original.

2. Estudios Laboratoriales: Laboratorios de la PRESTADORA
   1. El servicio incluye toma de muestras en domicilio, sin recargo, previo agendamiento.

2.7.2.1. Otros laboratorios en convenio: requieren de previa visación y emisión de la cobertura de conformidad con la orden médica.

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

3. Radiología simple, ecografías, tomografías y estudios videoendoscópicos, atención las 24 horas y sin recargos. Las órdenes emitidas por el médico tratante en convenio para estos estudios no necesitan visación previa. Se adjunta detalle de los estudios con cobertura total. Traslado de equipos en internación, cobertura total. Otros centros en convenio requieren de previa visación de la orden médica.
    1. Estudios de videoendoscopía incluyendo uso de sala de procedimientos, uso de equipos e internación en caso necesario.
    2. Estudios Diagnósticos Especializados: con Cobertura total. Se exceptúan del trámite de visación previa los electrocardiogramas realizados por Clínicos y/o Cardiólogos que figuren en la Guía Médica de Prestadores en convenio.
    3. Resonancia Nuclear Magnética:
    4. Ecografías Medicina Interna, con Cobertura total.
    5. Estudios Obstétricos: Ecografías, Perfil Biofísico y Monitoreo Fetal.
4. Honorarios de Anestesiólogo en estudios diagnósticos, a solicitud escrita y justificada del médico tratante en convenio, cobertura total.
5. Medicamentos, contrastes y descartables, cargo paciente.

8. TRATAMIENTOS AMBULATORIOS DE FISIOTERAPIA
    3. Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico con convenio, quien emitirá una orden escrita, consignando los siguientes datos:
        1. Nombre del paciente
        2. Número de beneficiario
        3. Diagnóstico presuntivo
        4. Procedimiento a realizar

        5. Información del prestador: excluyente
            1. Firma y sello del profesional
            2. Fecha de atención

2.8.1.6. Las órdenes de estudios tendrán una validez de 30 (treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante en convenio. No tendrán cobertura, estudios que fueron agregados a la orden médica original.

2. Los tratamientos por lesiones traumáticas: Cobertura total con prestadores en convenio.
    1. Ondas cortas.
    2. Ultrasonido.
    3. Infrarrojo.
    4. Tracción Cervical.
3. Las órdenes emitidas por el médico tratante en convenio deberán ser visadas previamente.

9. ARANCEL DIFERENCIADO
    2. Es el valor establecido en convenio con los profesionales médicos e instituciones prestadoras de servicios, respecto de una prestación que no cuenta con cobertura. Este Arancel en todos los casos será de cargo del Beneficiario en su totalidad.
        1. Análisis de Laboratorio Especializados, no incluidos en anexo 1.
        2. Estudios Diagnósticos Especializados, no incluidos en anexo 3.
        3. Ecografías, no incluidas en anexo 4.

Cirugías y Procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos en las especialidades de Neurocirugía, Cardiovascular, Endocrinología, Cirugía

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

Torácica, Máxilo-Facial. Microcirugías, implantes, trasplantes, plastias y otras cirugías y procedimientos no contemplados en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del Plan contratado.

5. Anatomía Patológica: Biopsias extemporáneas y estudios de Biología Molecular.
6. Radioterapia y Quimioterapia.
7. Procedimientos Terapéuticos por Litotripsia, Rayos Láser, Hemodinamia Intervencionista.
8. Estudios Diagnósticos y Tratamientos con Cobertura total que excedan los topes estipulados.
9. Enfermedades neoplásicas, después del primer acto quirúrgico.
10. Patologías quirúrgicas asociadas al recién nacido pre-termino.
11. Tratamientos de Fisioterapia en Sanatorio y/o domicilio. Hidroterapia.
12. Internaciones clínico-quirúrgicas en las especialidades de Neurocirugía, Vascular Periférica, Endocrinología, Cirugía Torácica, Máxilo Facial.
13. Enfermedades crónicas, y/o estado de gravidez de el/la beneficiario/a y/o su adherente, pre-existentes a su incorporación al plan contratado. Malformaciones congénitas y alteraciones genéticas.
14. Internación en la Unidad de Terapia Intensiva, con el detalle estipulado en la Cobertura, cuando ésta exceda los 30 días por año de Contrato por Beneficiario.
15. Terapias de sustitución renal.
16. Tratamientos de Odontología, Fonoaudiología, Foniatría y Psicología.
17. Honorarios Médicos en la especialidad de Psiquiatría, después de la quinta consulta en consultorio.
18. Gastos relacionados y derivados de Tratamientos por Obesidad Mórbida incluyendo Cirugía bariátrica.
19. Tratamientos y Cirugías Electivas y Paliativas.
20. Soporte nutricional especializado (enteral y/o parenteral).
21. Embarazos y partos consecuentes o producto de los tratamientos de fertilización asistida, incluyendo: los estudios de diagnósticos, como por ejemplo: Ecografía, estudios de salud fetal, análisis de laboratorio, etc., así como el tratamiento de el/los recién nacido/s en la unidad de cuidados intensivos neonatales.
22. Quemaduras cuando excedan el 25% de la superficie corporal.
23. Honorarios y gastos derivados de Trasplantes (donante/receptor).
24. Lesiones sufridas como consecuencia de la participación en competencias o demostraciones de pericia y/o velocidad de cualquier índole.
25. Maternidad incluyendo honorarios médicos, los estudios de diagnósticos, como por ejemplo: Ecografías, estudios de salud fetal, análisis de laboratorio, etc., así como el tratamiento de el/los recién nacido/s en la unidad de cuidados intensivos neonatales; para quien no sea Beneficiaria Titular o cónyuge del Beneficiario Titular.
26. Internación psiquiátrica y/o psicológica.
27. Pruebas relacionadas con Genética (Ej. Prueba de paternidad).

10. CHEQUEO MEDICO:
    1. Corresponde un chequeo médico anual por Beneficiario Titular. El examen será eminentemente clínico, y será realizado por un Médico Clínico seleccionado entre los prestadores en convenio con la empresa, quien oficiará un informe detallado por cada funcionario el que será remitido a la Contratante para su conocimiento. En caso de requerirse estudios que el médico considera

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

necesario para su diagnóstico, se encuentran incluidos sin costo para el Beneficiario titular los siguientes:

5. Electrocardiograma.
6. Radiografía de Tórax.
7. Análisis de Laboratorio: Acido Úrico, Colesterol Total, Creatinina, Glicemia, Hemograma completo, Orina simple, Tipificación, Triglicéridos, VDRL y Urea.

3. DE LAS LIMITACIONES EN LA COBERTURA
   9. Quedan excluidos de Cobertura del Plan Contratado lo siguiente:
      1. Prestaciones médicas y/o sanatoriales de cualquier tipo, incluyendo Honorarios Médicos, estudios diagnósticos, gastos de internación por eventos relacionados y/o derivados de las siguientes condiciones:
         0. Por la ingestión y/o bajo los efectos del alcohol.
         1. Abuso de drogas ilegales y/o de medicamentos de prescripción, al igual que de otras sustancias tóxicas.
         2. Intento de suicidio y sus secuelas ya sean físicas o mentales.
         3. Estados de enajenamiento mental.
         4. Alcoholismo crónico.
         5. Lesiones en accidentes de tránsito en transgresión de las leyes vigentes.
         6. Tratamientos originados por lesiones o enfermedades producidas por epidemias oficialmente declaradas y fenómenos de la naturaleza que sean declarados catástrofe nacional por las autoridades competentes.
         7. Maniobras delictuosas o criminales, riñas, actos de guerra, desordenes populares, actos o atentados terroristas de cualquier naturaleza.
         8. Aborto provocado y cualquier otra lesión causada de manera intencional por el beneficiario a sí mismo.
         9. Pacientes con Serología positiva para H.I.V., Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), enfermedades infecto-contagiosas (E.T.S.) incluyendo todo gasto que ocasione el diagnóstico y tratamiento de dichas patologías.
         10. Cirugías estéticas o de embellecimiento, podología, dermoestética y cosmiatría.

11. Tratamientos de esterilidad, fertilidad y/o anticonceptivos y/o su reversión, incluida la colocación de D.I.U. (dispositivo intrauterino).

Servicios que debido a extrema urgencia sean utilizados por los beneficiarios en centros hospitalarios que no tengan celebrado convenio con la Empresa; y no sean comunicados a la Empresa para su eventual traslado, dentro de las 24 horas siguientes al ingreso.

Trasplante de órganos.

2. Materiales, instrumentales, dispositivos, insumos y/o medicamentos y descartables no considerados en la cobertura y/o que excedan los topes consignados en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del Plan contratado:
   13. Todo material no recuperable que se utilice para tratamientos clínico/quirúrgicos, incluyendo los utilizados en procedimientos ambulatorios.
   14. Contrastes, isótopos radioactivos.
   15. Plasma y sangre, así como bolsas de transfusión.
   16. Productos y preparados nutrición enteral y/o parenteral.
   17. Marcapasos, gafas, biomateriales, órtesis, prótesis, endoprótesis, implantes, explantes, espirales (coils), fibras (láser) y otros dispositivos.
   18. Materiales/insumos específicos de uso no habitual o que no sean proveídos por el sanatorio en convenio con la Empresa.

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONES Ley 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

19. Medicamentos, drogas oncológicas e insumos médicos en general, que no se encuentren debidamente registrados y autorizados por las Autoridades competentes de la República del Paraguay, aun cuando ellos sean comercializados por farmacias u otras instituciones.
20. Silla de ruedas, catres clínicos, balón de oxígeno y otros elementos de uso hospitalario que paciente pueda requerir fuera del ámbito sanatorial.
21. Medicamentos de uso y/o consumo habitual, los de indicación ambulatoria y aquellos no relacionados al diagnóstico que motiva la internación

3. Habitación que pudiera ser utilizada por los familiares, mientras el paciente se encuentre internado en la unidad de terapia intensiva, incluyendo gastos de acompañante en general.
4. Traslados aéreos. Servicios utilizados fuera de la República de la Paraguay.
5. No serán cubiertos por la Empresa todos aquellos gastos derivados de tratamientos, prácticas o cirugías enunciadas a continuación:
    0. Que se encuentren en estado experimental.
    1. Que no sean avalados científicamente.
    2. Que se opongan a normas legales vigentes.
    3. Curas de adelgazamiento, reposo, rejuvenecimiento o similares. Celuloterapia, acupuntura, digitopuntura o similar. Medicinas alternativas.
6. Vacunas, excepto las proveídas por el MSPyBS y que se encuentren disponibles en el vacunatorio del la empresa
7. Honorarios profesionales por procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, estudios, tratamientos y todo gasto relacionado a complicaciones de cirugías y/oprocedimientos no cubiertos o que hayan sido realizados por profesionales o en centros sin convenio con la empresa.
8. Todo lo que no esté debidamente expresado en el Contrato y sus anexos.

4. FINALIZACION DE LA COBERTURA
    0. En los casos de muerte cerebral, estado de coma y/o estado vegetativo de pacientes internados en la unidad de terapia intensiva/intermedia o en sala común, la cobertura del plan concluirá cuando se den las siguientes condiciones:
        1. Para determinar pacientes con muerte cerebral se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT.
            0. La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas).
        2. Pacientes en estado de coma y/o estado vegetativo persistente, cuya condición supere las 4 semanas sin lograr recuperación total de conciencia:
            0. El estado vegetativo persistente es una condición clínica en que la persona no da ningún signo evidente de consciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.
            1. El coma es un estado grave de pérdida de consciencia, constituye un síndrome y una expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.
        3. En estos casos quedará a cargo de familiares y/o responsables del paciente el traslado del mismo a otro centro asistencial o asumir todos los gastos médicos sanatoriales que represente mantenerlo internado en el Sanatorio en estas condiciones.

ANEXO I: ANALISIS DE LABORATORIO

Cerro Corá N° 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

17 Beta Estradiol

17 Cestosteroides

17 Hidroxicorticosteroides

17 OH Progesterona AcidoFenilpirúvico Acido Fólico AcidoUrico AcidoUrico (o) AcidoValproico AcidoVanilMandélico ACTH

Aglutininas Anti A Aglutininas Anti B Albúmina Aldolasa Aldosterona

Alfa 1 antitripsina Alfafetoproteína (AFP) Amilasa

Amilasa (o) Amonio

ANA (Antic. Antinucleares) Androstenediona

Ant. AnticitomegalovirusIgG Ant. AnticitomegalovirusIgM Ant. AntitoxoplasmaIgG

Ant. AntitoxoplasmaIgM Anti CoreIgG HBC-ac Anti CoreIgM HBC-ac Anti TrypanosomaIgG Anti TrypanosomaIgM Antibiograma Aerobios

Antibiograma Anaerobios Antic. Anti DNA

Antic. Anti Hidatídico Antic. Anti HIV

Antic. Anti RubeolaIgG Antic. Anti RubeolaIgM Antic.Antigliadina Antic.Antilisteria

Antic. Antimicrosomales Antic. Antimitocondriales Antic. Antimúsculoliso Antic. Antitiroglobulinas Antic. Antitiroideos AnticardiolipinaIgG AnticardiolipinaIgA AnticardiolipinaIgM

Antíg. Carcino Embrionario CEA Antígenos Febriles

Artritest (Factor Reumatoídeo) Aspecto del Suero

Asto

Azúcares Reductores Beta HCG Cuantitativo Bicarbonato actual Bilirrubina Directa Bilirrubina Indirecta

Bilirrubina Total Bilis, cultivo y ATB. Blastos

Bruselas Abortus Búsqueda de Acaros C.E.A.

C3 C4

CA 125

CA 15.3

CA 19.9

Calcio Calcio (o)

Calcio Iónico Calcitonina Cálculo Urinario

Campylobacter, cultivo y ATB. Células L.E.

Cetonemia Cetonuria CH50

Chagas Ac (Método Látex) Chagas Ac IgM

Chagas-Ac IgG Chlamydias Ac Chlamydias Ac. IgG Chlamydias Ac. IgM Chlamydiasorina

ChlamydiasPneumoniae (Sec. nasal) ChlamydiasPneumoniae IGG ChlamydiasPneumoniae IGM Chlamydias sec. conjuntival Chlamydias sec. genital

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Phro. Dr. Narciso Velazquez Ferreira
Presidente
CONES

Cim p/Aminoglucidol Cim p/Carbenicilina Cim p/Cefoperazona Cim p/Ciprofloxacina Cim p/Colestina

Cim p/Imipenem Cim p/Kanamicina Cim p/Mezlocilina Cim p/Piperacilina Cim p/Ticarlicina Cim p/Tobramicina

Citomegalovirus col. Giemsa CK MM

CK Total CK-MB

Clearance de Creatinina Clearance de Urea Cloro

Cloruros Cloruros (o) Cloruros L.C.R. Clotest

CMV IgG CMV IgM

Coagulograma

Cobre Colesterol Total Colinesterasa

Coloración con Tinta China Coloración de Giemsa Coloración de Gram Coloración de Ziehl-Neelsen Coombs Directo

Coombs Indirecto

Coombs indirecto cuantitativo Coprocultivo

Coprofuncional Coproporfirinas Cortisol Cortisol AM

Cortisol Plasmático Cortisol PM Cortisol Urinario Creatinina Creatinina (o) Crioaglutininas Crioglobulinas Cuerpos Cetónicos

Cuerpos Cetónicos (o) Cultivo

Cultivo de punta de catéter Cultivo Listeria

Cultivo para Aerobiosis Cultivo para Anaerobiosis Cultivo para BAAR

Cultivo para Campylobacter Cultivo para Gérmenes Comunes Cultivo para Hongos

Cultivo para hongos de biopsia Curva de Glicemia (embarazo) Curva de Glicemia 3 horas Curva de Glicemia 4 horas Curva de Glicemia 5 horas Dehidrostestosterona Detección de cristales

DHEA sulfato (DHEA-SO4) EBV-VCA IgG

EBV-VCA IgM

Electroforesis de Hemoglobina Electroforesis de Lipoproteínas Electroforesis de Proteínas Electroforesis de Proteínas LCR Electrolitos (NA, CL, K) Electrolitos (o)

Enzimas Cardiacas Eritrosedimentación Esperma, Cultivo y ATB. Espermograma

Esputo, coloración de Ziehl Esputo, Cultivo para BAAR Esputo, Cultivo para Eosinófilos- Mastocitos

Esputo, Cultivo para Gérmenes

Comunes

Esputo, Cultivo y ATB. Esputo, frotis Estradiol

Estradiol Libre

Estudio capilar invest. Hongos Examen en Fresco

Excresión de Creatinina

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

F.T.A - ABS en L.C.R..IgG

F.T.A - ABS en L.C.R..IgM Factor Reumatoídeo (Artritest) FenilAlanina

FenilCetonuria FenilHidantoína Ferritina Fibrinogeno Fibrinolisis

Fórmula Leucocitaria Fosfatasa Alcalina Fosfatasa Acida Total

Fosfatidilglicerol en Líquido Amniótico Fosfolípidos

Fósforo Fósforo (o)

Fragilidad de los Hematíes Fragilidad Osmótica

Frotis de Sangre Periférica FSH

FSH Seriados FT3 (T3 Libre) FT4 (T4 libre)

FTA-ABS en L.C.R. FTA-ABS IgG

FTA-ABS IgM FTI

G.O.T.

G.P.T.

Gamma Globulina Gamma GT

Gases Arteriales Gasometría Venosa Glicemia

Glicemia (o)

Glicemia Pre y Post-Prandial Globulina Glucohemoglobina Gravindex

Guayaco HAV IgG HAV IgM

HBA1C (Hemoglobina Glicosilada) HBC-Ac IgG

HBC-Ac IgM HBE -Ag.

HBE-Ac HBS-Ac

HBS-Ag (Antígeno de Superficie) HCG cualitativo

HCG Cuantitativo HCV-Hepatitis C HDL Colesterol Heces Benedict Heces Frotis

Heces, Ex. Parasitológico Seriado Heces, Examen Parasitológico Heces, Flora Microbiana

Heces, Hongos

Heces, Microscopía Funcional Helicobacter Pylori IgG Helicobacter Pylori IgM Hematocrito

Hemocultivo c/muestra Hemocultivo en Aerobiosis Hemocultivo en Anaerobiosis Hemoglobina

Hemoglobina Corpuscular Media Hemoglobina Fetal

Hemoglobina Glicosilada Hemograma c/eritrosedimentación Hemoparásitos (gota gruesa) Hemoparásitos, observación directa Hepatitis C

Herpes en Sec. Genital Herpes-Ac.

HEV-Ac

Hidatidosis

Hierro % saturación Hierro Sérico

Hongos, Cultivo e Identificación Hongos, Examen en Fresco Identificación de Parásitos

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Calvejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

CONES Ley 4995/13

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

IGA

IGA Secretoria IGD

IGE Total IGG

IGM

Índices de Riesgo Influenza A (sec. Nasal) (*) Influenza B (sec. Nasal) (*) Inmunoglobulinas

Inmunoglobulinas en L.C.R.

L.C.R - Cultivo y Antibiograma L.C.R., Citoquímico

L.C.R., Cultivo para BAAR L.C.R., Cultivo para Hongos L.C.R., Cultivo y ATB. L.D.H.

Látex en LCR

Látex en Líquido Pleural Látex en Líquidos biológicos Látex en orina

Látex para Steptococcus Grupo A Látex para Steptococcus Grupo B Lavado Broncoalveolar cultivo y ATB Lavado Broncoalveolar para B.A.A.R. Lavado Broncoalveolar para hongos Lavado Gástrico Parásitos

LDH

LDL Colesterol

Lesión de Piel, Cultivo para hongos Lesión de Piel, Hongos ex. direc. Lesión de uñas, cultivo para hongos Lesión Genital, Campo obscuro Lesión Genital, coloración de Fontana Lesión Genital, coloración de Gram

LH

Linfa Cutánea, coloración de Ziehl Lipasa

Lípidos Totales

Líquido Amniótico, Cultivo y ATB. Líquido Articular, Citoquímico Líquido Articular, Cristales Líquido Articular, Cultivo y ATB. Líquido Ascítico, Anaerobios Líquido Ascítico, Cristales

Líquido Ascítico, Cultivo para Hongos Líquido Ascítico, Cultivo y ATB. Líquido Duodenal

Líquido Gástrico, Cultivo y ATB. Líquido Gastroduodenal, Parásitos Líquido Peritoneal, Cultivo y ATB. Líquido Pleural, Citoquímico Líquido Pleural, Cultivo y ATB. Líquido Pleural, Hongos

Líquidos (otros), Citoquímico Litio

Magnesio Magnesio (o)

Magnesio Eritrocitario Mielocultivo Monotest Mucoproteínas

Mycoplasma, Cultivo e identif. MycoplasmasHominis Neisseria

NTX

Orina 1er chorro - Cultivo y ATB Orina Benedict

Orina Chorro Medio - Cultivo y ATB Orina rutina

Orina, Cultivo Osmolaridad urinaria Oxiurus

P.C.R. (Proteína C reactiva) P.D.F.

P.P.D.

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

PAP (Fosfatasa Acida Prostática) PAS Libre (Free PAS)

PAS-Antíg. Prostático Específico Paul Bunnel

Peptido C

Perfil de Coagulación-Coagulograma Perfil Hepático - Hepatograma

Perfil Lipídico - Lipidograma Ph

Ph Heces Ph Orina Plaquetas

Plasma Seminal, Bioquímica Porfobilinógeno

Potasio Potasio (o) Progesterona Prolactina

Proteínas de Bence Jones Proteínas Totales Proteínas Totales (o) Proteínas Totales A/G

Protoporfirinas

Prueba de Tolerancia a la Lactosa Prueba del Lazo

PTH

Punta de Cateter, Cultivo y ATB Raspado de lengua, Hongos Rast

Reacción de Hudleson Reacción de Paul Bunnel Reacción de Waaler Rose Reacción de Widal Recuento de Addis Recuento de Hamburguer Recuento de Plaquetas Recuento Glóbulos Blancos Recuento Glóbulos Rojos Relación Calcio/Creatinina

Resistencia Osmótica Eritrocitaria Reticulocitos

Retracción del Coágulo Rotavirus

Sangre Oculta o Guayaco Sarampión IgM SecreciónEndocervical, Cult. y ATB.

SecreciónEndocervical, Cultivo en T- M SecreciónVulvo vaginal, Cult. y ATB. Secreción Bucal, Cultivo

Secreción Conjuntival, Cult. y ATB. Secreción Faringea, Cultivo y ATB. Secreción Faringea, Frotis Secreción Nasal, Citología Secreción Nasal, Cultivo y ATB. Secreción Otica, Cultivo y ATB. Secreción Prostática, Frotis Secreción Purulenta, Cultivo y ATB. Secreción Traqueal, Cultivo y ATB.

Secreción Uretral, Cultivo y ATB. Secreción Uretral, Frotis Secreción Vaginal, Cultivo y ATB. Secreción Vaginal, Fresco y Gram Secreción Vaginal, Frotis Secreción Vaginal, Ph

Secresión Genital - Cultivo y Antibiograma

Secresión Uretral - Cult.Gérm Com. Y T- M

Secresión Uretral - Cultivo Thayer Martin

Secresión Vaginal y Endocervical Serología para Papera IgG Serología para Papera IgM Sodio

Sodio (o) Streptococcus Grupo A Streptococcus Grupo B Sustancias Reductoras T.T.P.A.

T3

T3 Libre T3 Total T3 Uptake T4

T4 Libre

T4 Neonatal T4 Total

T4 Uptake

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Barrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

Test de Absorción Xilosa Test de O¨Sullivan

Test de Tzanck Test delPiecito Test delSudor

Test para dengue cromatográfico IGG-

(1/benef/año) (*)

Test para dengue cromatográfico IGM- (1/benef/año) (*)

Testosterona libre Testosterona total THS Neonatal

Tiempo de Coagulación

Tiempo de Coagulación y Sangría Tiempo de Protrombina (TP) Tiempo de Recalcificación Tiempo de Sangría

Tiempo Parcial de Tromboplastina Activada

Timol Tine Test

Tipificación Tiroglobulina Transferrina Trigliceridos Troponina T TSH

Ulcera genital, Cultivo y ATB. Urea

Urea (o) Ureplasma Urobilina Urobilinógeno Uroporfirina Van de Kamer

VDRL Cualitativo VDRL Cuantitativo VDRL en L.C.R.

Virocitos

VLDL Colesterol Yersenia cultivo

ANEXO II

RADIOLOGIA SIMPLE: Todas las posiciones

Abdomen Antebrazo Apéndice

Arbol Urinario simple Articulaciones Témporo-maxilares Brazo

Cadera Cara Cavum Clavícula Codo

Columna Cervical Columna Dorsal Columna Lumbar Columna Panorámica

Control radiológicoen maniobras

traumatológicas Costilla

Cráneo

Cráneo para Ortodoncia Dedo

Dental

Dental oclusal Embarazo Espinografía Fémur

Hombro Húmero Mano Mastoides Maxilar Muñeca

Muslo Orbita Pelvis Pie Pierna Rodilla

Sacro-coxis Sacroiliacas Scopía

Scopía con TV en Maniobras traumatológicas

Senos faciales Tobillo

Tórax

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

ANEXO III:

ESTUDIOS DE DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS:

Medicamentos, contrastes y descartables: cargo paciente

Angiografía Anoscopía Audiometría

Biomicroscopía de Nervio Optico Biopsia Pleural

Broncografía Broncoscopía Campo Visual

Campo Visual Computarizado (Campimetría)

Cavum Contrastado Centellografía de Tiroides CentellografíaOsea Cepillado Endometrial Cistografía

Cistografía con Uretrocistografía Cistoscopía

Colangio-Pancretografía Retrógrada Endoscópica (ERCP)

Colangiografía Endovenosa o Biligrafina ColangiografíaIntraoperatoria Colangiografía Operatoria Colangiografía Post-operatoria Colangiografía Retrógrada con Papilotomia

Colangiografía Retrógrada simple Colecistografía Oral

Colon Contrastado Colon Doble Contraste Colon Enema opaco Colon por Ingestión Colonoscopía Colposcopía

Curva de Presión Intraocular Curva Tensional Densitometría Osea

Dental Semiseriada Dental Seriada

Doppler Color Carotídea o Vertebral Doppler Color Carotídea y Vertebral DopplerColor Periférico Unilateral

/bilateral Doppler Fetal

Doppler Ultrasónico con Presiones (En consultorio)

Doppler Vaginal Obstétrico Doppler Vascular Periférico Ecobiometría

Ecocardio-transesofágico Ecocardiografía Fetal Ecocardiografía Pre-Natal Ecocardiograma c/Doppler B-D Ecocardiograma con DopplerColor Pre Natal

Ecocardiograma Pediátrico con Doppler Color

Ecografía Fetal

Ecografía Morfológica Fetal Ejercicios Ortópticos

Electrocardiograma Electrocoagulación de cuello Electroencefalograma Endoscopía Digestiva Alta Endoscopía Nasal

Ergometría

Esófago gastroduodeno seriada Esófago, Estómago y Duodeno Esofagograma

Espinografía Espirometría Diagnostica

Estómago doble contraste Estómago y Duodeno

Estudio de Glaucoma Estudio de Retina Periférica Examen Ortóptico Faringolaringoscopía Fistulografía FlujometríaDoppler

Fondo de Ojo con Dilatación de Pupila (Incluye Tonometría)

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

Galactografía - Ductogalactografía Gastroduodenal Seriada Gonioscopía Histerosalpingografía

Holter 24 horas Impedanciometría

Intestino Delgado o tránsito intestinal Intestino Delgado o tránsito intestinal doble contraste

Laringofibroscopía Laringografía Laringografía contrastada Laringoscopía Indirecta Linfografía 2 lados Linfografía cada lado Logoaudiometría

Mama (pieza operatoria) Mama Reperage para Biopsia Mamografía Bilateral Mamografía Unilateral MAPA

Mapeo Cerebral Pediátrico Monitoreo Fetal Ortopantomografía Otomicroscopía

PAM

PAP de Endometrio PAP de Mama

PAP más Colposcopía

PAP más Colposcopía más Endometrio

PAP más PAP de Mama Papanicolau Paquimetría

Perfil Biofísico Fetal Pielografía Ascendente Pielografía Endovenosa Pielografía Endovenosa o

RiñonContrastado

Pielografía Endovenosa o Riñon Contrastado Minutado

Pielografía o Urograma de Excresión Pielografía o Urograma de Excresión Minutado

Punción Pleural Diagnóstica Punción Pleural Evacuadora Rectosigmoidoscopía Rectosigmoidoscopía Flexible RectosigmoidoscopíaRigida

Resonancia Nuclear Magnética (Campo cerrado)

RMN A.T.M

RMN Abdomen Superior o Inferior RMN Brazo

RMN Cadera RMN Codo

RMN Columna Cervical RMN Columna Dorsal RMN Columna Lumbar RMN Cráneo

RMN de Cara RMN de Encéfalo RMN de Hombro RMN de Pie RMN de Tobillo RMN Hombro RMN Mediastino RMN Muñeca

RMN Muslo/Pierna RMN Oído

RMN Orbita

RMN Partes Blandas RMN Pelvis

RMN Pequeñas Partes RMN Rodilla

RMN Senos Paranasales RMN Silla Turca

RMN Tobillo RMN Tórax

Rinomanometría simple Saco Lagrimal Segmentografia

Senos faciales contrastados Sialografía Bilateral

T.A.C de Columna por Segmento

T.A.C. de Abdomen

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

T.A.C. de Articulación Temporo Maxilar

T.A.C. de Cara

T.A.C. de Columna cervical

T.A.C. de Columna dorsal

T.A.C. de Columna lumbar

T.A.C. de Cráneo

T.A.C. de Miembros

T.A.C. de Oído

T.A.C. de Orbitas

T.A.C. de partes blandas

T.A.C. de Pelvis

T.A.C. de pequeñas partes

T.A.C. de Senos

T.A.C. de Senos Paranasales

T.A.C. de Tórax

T.A.C. Helicoidal

T.A.C. Ventana Osea Timpanometría

Tomografía de Nervio Optico Topografía de Cornea

Uretrocistografía Urodinamia

Urograma de Excreción Urograma minutado Vulvoscopía/Vaginoscopía

Honorarios Médicos, Procedimientos Terapéuticos Videoendoscópicos: 100% cobertura

- Extracción de cuerpo extraño del tubo digestivo.
- Polipectomía Alta.
- Polipectomía Baja.

ANEXO IV

ECOGRAFIAS MEDICINA INTERNA SIMPLES Y CON DOPPLER

Eco-Doppler

Eco-Doppler Aorta-Abdominal (*) Eco-Doppler Vasos del Cuello (*) Ecoencefalografía

Ecografía Morfológica c/marcad.cromosómicos (*) Ecografía de Vías Urinarias, Riñón, Vejiga (*)

Ecografía Abdominal Ecografía de Bazo Ecografía de Caderas Ecografía de Cráneo

Ecografía de Hígado, Vías Biliares y Vesícula

Ecografía de Mamas Ecografía de Miembros Ecografía de Partes Blandas Ecografía de Pelvis Ecografía de Tiroides Ecografía de Tórax

Ecografía de Vasos del Cuello Ecografía de Vejiga

Ecografía de Vias Urinarias Ecografía Ginecológica

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax/ +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Ley 4995/13

Dr. Guillermo Cabrejo Teran
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

Phro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

Ecografía Gíneco-Transvaginal (*) Ecografía Intracavitaria con residuo Ecografía Intraoperatoria

Ecografía Morfológica

Ecografía Músculo Tendinosa (*) Ecografía Obstétrica

Ecografía Ocular

Ecografía Osteoarticular (*) Ecografía Pancreática Ecografía Pilórica

Ecografía Prostática Ecografía Prostática intracavitariaEcografía Renal Ecografía Tendón de Aquiles Ecografía Testicular Ecografía Transvaginal

Ecografía Vésico-Prostática (*)

ANEXO V FISIOTERAPIA TRAUMATICA

Cobertura total: Ondas cortas Ultrasonido Infrarrojo Tracción cervical

GUILLERMO CABREJO TERÁN
Cédula de Identidad Civil Nº 2.441.984
GRUPO GUIDE S.A.

Dr. Guillermo Cabrejo Terán
Presidente
InterMed - Grupo Guide S.A.

PBRO. DR. NARCISO VELÁZQUEZ FERREIRA
Cédula de Identidad Civil Nº 993.436
Presidente – CONES

Cerro Corá Nº 1038 entre EEUU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: +595 21 339 7556
E-mail: uoc@cones.gov.py